



Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2019

Señores

COMISIÓN NACIONAL INTERSECTORIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN–CONACES

Atn. Sala General

Ciudad

ASUNTO: solicitud de aclaración “Séptima Invitación Pública para conformar el banco de elegibles de las Salas de Evaluación de la CONACES”

Respetados integrantes de la Sala General,

Cordial saludo,

Hemos tenido noticia, a través de correos institucionales de la “Séptima Invitación Pública para conformar el banco de elegibles de las Salas de Evaluación de la CONACES”, y vemos con preocupación que la Geografía no aparece allí, en la Sala de Artes y Humanidades, ni en la de Ciencias Sociales, Periodismo e Información, pero tampoco, dado que hay un componente importante de la formación geográfica, en el de Educación, donde curiosamente, desconociendo la Ley 115 de 1994, tampoco aparece la Licenciatura en Ciencias Sociales.

Dado que la Ley 78 de 1993 o Ley del Geógrafo, establece en el numeral 8^{avo} del artículo 7º, como una de las funciones propias del Colegio Profesional de Geógrafos: “Plantear ante las autoridades pertinentes del Gobierno los problemas que afecten el legal ejercicio de la profesión de Geógrafo”, queremos expresar nuestra más sentida voz de protesta por este hecho y solicitamos cordialmente a ustedes, rectificarlo en el menor tiempo posible, dado que ello no sólo desconoce la existencia del ejercicio profesional del geógrafo y de esta disciplina en el ámbito académico en Colombia, donde existen programas de pregrado, maestría y doctorado, sino que invisibiliza ante terceros (Corporaciones regionales, oficinas gubernamentales de distintos niveles territoriales, institutos descentralizados, etc.) la geografía y sus profesionales.

Estaremos atentos a sus comentarios,

Cordialmente,

JAVIER ENRIQUE THOMAS BOHÓRQUEZ

Presidente

Colegio Profesional de Geógrafos

colegioprofesionaldegeografos@gmail.com